



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021/MDSB

San Bartolo, 28 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Memorandum N° 516-2021-GPPR/MDSB e Informe N° 140-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, Informe N° 472-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, se tiene que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo su competencia, **aprobar su organización interna y su presupuesto**, es concordante con el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, donde se indica que es competencia de los Gobiernos Locales el aprobar su organización y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se ha aprobado el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el Año Fiscal 2022, asciende a S/. 9'949,343.00 (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y tres con 00/100 Soles), importe equivalente al registrado en el Aplicativo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, según se muestra en el siguiente cuadro por fuentes de financiamiento y rubros, detallados mediante Informe N° 140-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021/MDSB

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022

Por Fuente y Rubro de Financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	216,381.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	216,381.00
		PROGRAMA DE VASO DE LECHE	124,312.00
		PROGRAMA DE COMPL. ALIM - (PCA)	42,931.00
		PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y N.	21,282.00
		SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	12,750.00
		VISITAS DOMICILIARIAS PI	15,106.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3'036.569.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3'036.569.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	6'696.393.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3'213,484.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3'462,353.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20,556.00
TOTAL FUENTE	9'949,343.00	TOTAL RUBRO	9'949,343.00

A nivel de Categoría de Ingresos, el Presupuesto es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Ingresos Corrientes	S/.	6'498,922.00
Transferencias	S/.	3'450,421.00
TOTAL INGRESOS	S/.	9'949,343.00

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021/MDSB

A nivel de Categoría Presupuestal de Gastos, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Bartolo correspondiente al Año Fiscal 2022, contiene la demanda de gastos de la Corporación; principalmente en Personal y Obligaciones Sociales, Otros Gastos Corrientes, Gastos de Capital e Inversiones.

El detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

	5. Gastos Corrientes	S/.	8'292,750.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	3'417,577.00
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	248,425.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/.	4'613,998.00
	2.5 Otros Gastos	S/.	12,750.00
	6. Gastos de Capital	S/.	1'656,593.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/.	1'656,593.00
	TOTAL GASTOS	S/.	9'949,343.00

El Presupuesto Institucional de Apertura 2022, tiene como propuesta que del 100% de los Gastos de acuerdo a las necesidades reales de la Corporación Edil, para gastos Corrientes el 49.09% y para gastos de capital el 50.91%, como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

PARA EL AÑO FISCAL 2022

GRUPO GENERICO	IMPORTE	%
GASTOS CORRIENTE	1'577,447.00	49.09%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'086,155.00	33.8%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	39,900.00	1.24%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	451,392.00	14.05%
GASTOS DE CAPITAL	1'636,037.00	50.91%
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'636,037.00	50.91%
TOTAL GENERAL	3'213,484.00	100.00%



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021/MDSB

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022.

Que, en conformidad con el Informe N° 472-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** de los regidores presentes del Concejo Municipal, se acuerda:

ACUERDA:

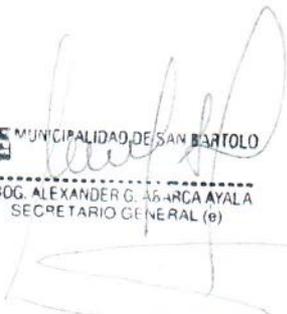
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, que asciende a S/. 9'949,343.00 (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y tres con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022, tiene como propuesta que del 100% de las Transferencias del Foncomun, serán utilizados íntegramente para financiar los gastos de acuerdo a las necesidades reales de la Corporación Edil, para gastos corrientes el 49.09% y para gastos de capital el 50.91%.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General la distribución de la presente, así como, la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE